

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00973-00 (ejecutivo)

Previo atender las peticiones remitidas por las abogadas Leidy Catalina Díaz Castro y Ana María Echavarría Rojas, en sus calidades de apoderadas (sustituta y principal) de la parte ejecutante, deberán identificar los canales digitales donde remitirán y recibirán actuaciones judiciales que, además deberán estar inscritos en URNA (Unidad de Registro Nacional de Abogados), puesto que los correos electrónicos dependientelegal@recaudosempresariales.com y juridico2@recaudosempresariales.com, el primero no está registrado como de pertenencia de la apoderada sustituta y el segundo pesé a que fue informado como de pertenencia de la apoderada principal, no concuerda con el inscrito en la citada base de datos como de su propiedad, al contrario, está registrado a favor de la abogada Laura Marcela Suarez Usme a quien sustituye, conforme las impresiones de imagen que seguidamente se adjuntan.

# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
334929	VIGENTE	-	CATALINADIAZCASTRO@OUTLO...

# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
298306	VIGENTE	-	ANAM.ECHAVARRIAR@GMAIL.COM

# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
268944	VIGENTE	-	JURIDICO2@RECAUDOSEMPRES...

Cumplido lo anterior, la parte actora deberá remitir nuevamente el memorial que contiene las actuaciones tendientes a obtener la notificación del extremo demandado y la respectiva sustitución de poder.

NOTÍFQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0dee03a9fbc1f2eaca89ce9161361abc6edc3c382ee35e79972c700bf4ad1127

Documento generado en 26/04/2021 07:05:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>